



Programa de Cumplimiento Terraza Bar Providencia

Junio de 2021

A decorative graphic on the right side of the page consists of several thick, curved bands in various colors (green, orange, red, yellow, blue) that spiral downwards from the top right towards the bottom right.

Introducción

Mediante el presente documento, se presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, el Programa de Cumplimiento (PDC) de Terraza Bar Providencia, cuyo fin es informar respecto a la mitigación y control de las emisiones acústicas emitidas por la unidad fiscalizable identificada ubicada en Bucarest 95, Providencia, y dar cumplimiento a la norma de emisión de ruido Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente.

Hechos que constituyen la infracción: Incumplimiento del D.S. N° 38/11 MMA

Con fecha 27 de mayo de 2018, se realizó una fiscalización a Terraza Bar Providencia por un posible incumplimiento a la normativa de ruido Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente “Norma de Emisión de Ruido Generados por Fuentes que Indica”, en un receptor sensible ubicado en Av. Nueva Los Leones N° 0156 Departamento 41, en la comuna de Providencia. Confirmando la superación en 7 dB(A) a los niveles máximos permisibles en horario nocturno, en condición interna con ventana abierta.

Con fecha 13 de septiembre de 2019, se realizó una nueva fiscalización a Terraza Bar Providencia por un posible incumplimiento a la normativa de ruido D.S. N° 38/11 MMA, en un receptor sensible ubicado en General Holley N° 2373 Departamento A-B, en la comuna de Providencia. Confirmando la superación en 21 dB(A) a los niveles máximos permisibles en horario nocturno, en condición interna con ventana abierta.

Finalmente, con fecha 14 de febrero de 2020, se realizó una nueva fiscalización a Terraza Bar Providencia por un posible incumplimiento a la normativa de ruido D.S. N° 38/11 MMA, en un receptor sensible ubicado en Av. Nueva Los Leones N° 0156 Departamento 32, en la comuna de Providencia. Confirmando la superación en 24 dB(A) a los niveles máximos permisibles en horario nocturno, en condición interna con ventana abierta.

Un resumen de cada fiscalización realizada se presenta en la Tabla 1.

Tabla 1: Tabla resumen de las fiscalizaciones realizadas a Terraza Bar Providencia, durante los años 2018 a 2020.

Fecha	Horario	NPC	Zonificación	Máximo permitido	Excedencia	Evaluación
27/05/2018	Nocturno	57	III	50	7	Supera
13/09/2019	Nocturno	71	III	50	21	Supera
14/02/2020	Nocturno	74	III	50	24	Supera

Requerimientos de información por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Dado a los antecedentes de superación a los niveles máximos permisibles en el D.S. N° 38/11 MMA, con fecha 13 de mayo de 2021, se informa a don Julio Edmundo Palma Vivanco, titular de Terraza Bar Providencia, la formalización de cargo mediante la Resolución Exenta N° 1 del Rol D-120-2021 «Formula cargo que indica a Julio Edmundo Palma Vivanco, titular de “Dubai discoteca (ex Quinta Bar, ex Ilé Habana, ex Disco Providencia)”, en la que se le solicita presentar la siguiente información.

1. Copia de cédula de identidad de don Julio Edmundo Palma Vivanco.
2. Los estados financieros de la empresa o el balance tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.
3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.
4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar orientación y referencia con los puntos de medición de ruido individualizados en las Fichas de medición de Ruidos incorporadas en el procedimiento, además de indicar las dimensiones del lugar.
5. Indicar horario y frecuencia de funcionamiento de la Unidad Fiscalizable (recinto o establecimiento), indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.
6. Música envasada: Indicar el número de parlantes que utiliza el recinto, adjuntando fotografías fechadas y georreferenciadas de los parlantes y su potencia, indicando si el establecimiento cuenta con terraza y/o sector abierto que se encuentre habilitado con parlantes o equipos de música.
7. Música en vivo: Indicar el horario y frecuencia de la música en vivo, indicando en el plano simple, la ubicación donde se realiza y su relación con los receptores sensibles. De igual manera describir si se realiza al interior de la edificación de la Unidad Fiscalizable o en el sector de terraza y/o patio en caso de existir.

De la información solicitada, se presentan los siguientes antecedentes:

1. Cédula de identidad de don Julio Edmundo Palma Vivanco se presenta en el Apéndice A.
2. El estado financiero de Terraza Bar Providencia, se presenta en el Apéndice B, donde se demuestra una pérdida significativa de ingresos durante el año 2020.
3. El local comercial cuenta con una serie de cuatro altavoces marca JBL de 400 watts de 15” de diámetro de los cuales dos son utilizados como sistema de monitoreo cuando se realizan eventos con música en vivo. Adicionalmente se encuentra un segundo ambiente en el segundo piso del local comercial que tiene 2 altavoces marca JBL de 15” de 300 watts.

4. Un plano con la ubicación de los altavoces utilizados al interior de Terraza Bar Providencia se presenta en el Apéndice C, y un Layout donde se indique la ubicación de la empresa se presenta en la Figura 2.

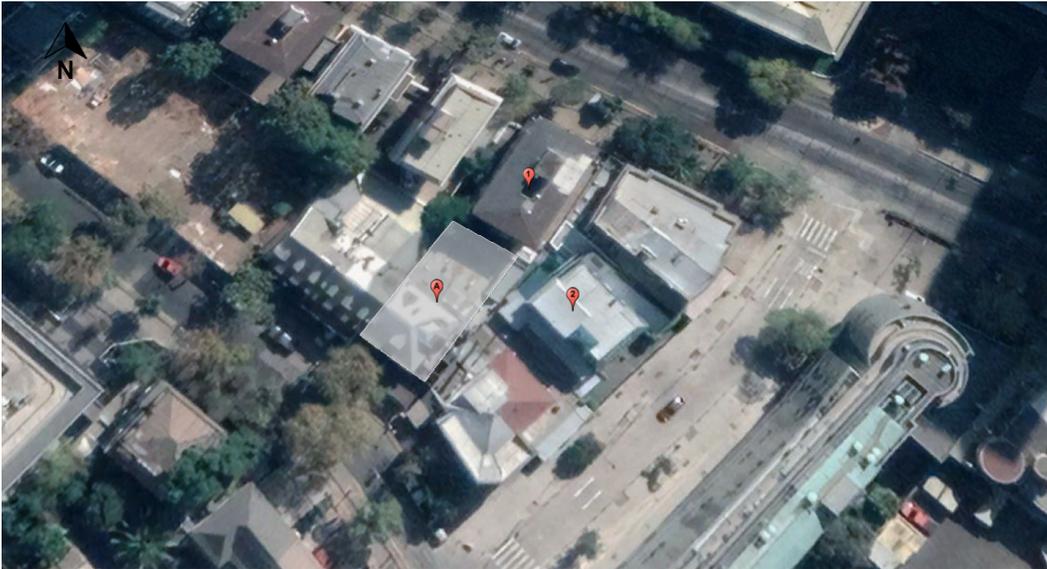


Figura 1: Imagen satelital del sector donde se encuentra la unidad fiscalizable indicado con la letra A, y la ubicación donde se realizaron las fiscalizaciones indicado con los números 1 y 2.

5. Al momento de las fiscalizaciones, Terraza Bar Providencia operaba viernes y sábados desde las 22:00 horas a 4:30 horas, y de manera ocasionalmente los días jueves desde 22:00 hasta las 03:30 horas.

desde marzo de 2020, Terraza Bar Providencia cerró sus puertas debido a la emergencia sanitaria producto del brote del coronavirus (COVID-19), manteniéndose de esa manera hasta el 13 de noviembre de 2020, utilizando la patente pub-restaurant en la terraza del recinto, y en el interior de ella según las condiciones permitidas según el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud, desde las 17:00 a las 22:00 horas, hasta el 15 de diciembre donde por malos resultados económicos cerró sus puertas indefinidamente, decisión que se intensificó con el cambio de horario de toque de queda hasta las 22 horas desde el sábado 26 de diciembre de 2020.

Actualmente el local comercial Terraza Bar Providencia ubicado en Bucarest N° 95, se encuentra cerrado con la posible planificación de abrir sus puertas una vez se permita la utilización de espacios interiores, manteniendo el rubro de pub-restaurant, dejando de lado su utilización como discoteca hasta que el gobierno permita la apertura de dicha actividad.

6. Al momento de las fiscalizaciones, Terraza Bar Providencia operaba viernes y sábados desde las 22:00 horas a 4:30 horas, y de manera ocasionalmente los días jueves desde 22:00 hasta las 03:30 horas. Con música envasada y en vivo dependiendo de la ocasión. Actualmente, el recinto no tiene actividades.
7. La cantidad de altavoces utilizados tanto para música envasada como en vivo, se describe en el numeral “3”, su ubicación se presenta en el numeral “4”, y en el Apéndice D, se presentan fotografías de los altavoces. Aunque el local de Terraza Bar Providencia, cuenta con una terraza, no dispone de altavoces de ninguna índole.
8. Las actividades con música en vivo, se realizaban al interior del recinto de manera esporádica, en un pequeño escenario ubicado al extremo final del recinto, separado por un muro divisorio

del terreno donde se ubican los receptores sensibles. Fotografía del escenario se encuentran en Figura 4.

Debido a que actualmente la Unidad Fiscalizable no se encuentra en operaciones por la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19) desde el 15 de diciembre de 2020, los ingresos percibidos se han disminuido durante el año 2020 y posiblemente durante el año 2021 y se continuará con las actividades de discoteca que es la actividad que posiblemente ocasionó la superación a los niveles máximos permisibles de acuerdo a lo estipulado en el D.S. N° 38/11 MMA, hasta que la autoridad sanitaria lo permita. Se presenta un “Programa de cumplimiento” con las acciones que se realizarán a futuro.

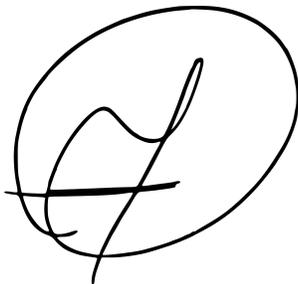
1 Presentación de programa de cumplimiento

1. IDENTIFICACIÓN			
Nombre empresa o persona natural:	Julio Edmundo Palma Vivanco		
Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]		
Nombre representante legal:	Julio Edmundo Palma Vivanco		
Domicilio representante legal:	Bucarest N° 95, Providencia		
Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-120-2021		
Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos	Actividades de discoteca con música envasada y música en vivo en local comercial Terraza Bar Providencia.		
Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico. En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[REDACTED]	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección [REDACTED]
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:	[REDACTED]	
2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:			
La obtención con fecha 27 de mayo de 2018, 13 de septiembre de 2019 y 14 de febrero de 2020, de Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 57 dB(A) , 71 dB(A) y 74 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición interna con ventana abierta, en receptores sensibles ubicados en Zona III.			
3. EFECTOS NEGATIVOS:			
Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.			
4. ACCIONES COMPROMETIDAS:			
N° IDENTIFICADOR	1		
Acciones	Reparación de muros para mejorar el aislamiento acústico.		
Costo Neto	\$ 350.000		
Medio de Verificación	Factura de trabajos realizados, junto a fotografías del proyecto.		
Comentarios	Medida de mitigación implementada con el fin de mitigar los ruidos ocasionados por la actividades de Terraza Bar Providencia, fotografías y factura se presenta en Apéndice E. Las medidas no fueron supervisadas por un profesional acústico.		

N° IDENTIFICADOR	2	
Acciones	Estudio acabado para la determinación de soluciones a implementar.	
Costo Neto	2.400.000 aprox.	
Medio de Verificación	Factura del servicio completado.	
Comentarios	Dado que la superación al marco normativo excede con creces a los niveles máximos permisibles en el D.S. N° 38/11 MMA, se deberá realizar un estudio de ingeniería acabado para determinar las posibles medidas de mitigación a implementar en el local comercial.	
N° IDENTIFICADOR	3	
Acciones	Instalación y puesta en marcha de limitadores acústicos.	
Costo Neto	\$ 450.000 aprox.	
Medio de Verificación	Boletas y/o facturas que respalde la compra del producto, junto con la instalación del equipamiento.	
Comentarios	Para la nueva actividad económica que desarrollará la empresa, se instalará en los posibles equipos de amplificación sonora, un limitador acústico para limitar la emisión sonora para que no supere los niveles máximos permisibles.	
N° IDENTIFICADOR	4	
Acciones	Confirmación de atenuación de ruido mediante la verificación de una "Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental"(ETFA).	
Plazo de ejecución de la acción	15 días hábiles una vez concluidas las modificaciones indicadas y se haya re-abierto el local comercial	
Costo Estimado Neto	\$ 550.000 Aprox.	
Medio de Verificación	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes de compra o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Comentarios	Medición de ruido a efectuar por una "Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental" (ETFA) con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa D.S. N° 38/11 MMA, en horario diurno y nocturno, de acuerdo a los registros de niveles de superación de ruido presentados en el Proceso Sancionatorio Expediente D-120-2021.	
N° IDENTIFICADOR	5	

Acción y descripción de la acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de ejecución de la acción	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto	Sin Costo.
Medio de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
N° IDENTIFICADOR	6
Acción y descripción de la acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de ejecución de la acción	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto	Sin Costo.
Medio de Verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

Comentarios	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
-------------	---



Julio Edmundo Palma Vivanco
Terraza Bar Providencia
Terraza Bar Providencia



Pablo González Padilla
Ingeniero civil en sonido y acústica
Ceacústica Limitada

A Cedula de identidad de Julio Edmundo Palma Vivanco

B Estado financiero año 2020 de Julio Edmundo Palma Vivanco

BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

RAZON SOCIAL : PALMA VIVANCO JULIO EDMUNDO
 DIRECCION : AGUSTINAS 972
 GIRO : TRANSPORTE DE CARGA
 REP. LEGAL : 0

R.U.T. : ██████████
 COMUNA : SANTIAGO
 CODIGO : 602300
 R.U.T. : 0-

CUENTA	DESCRIPCION	SUMAS		SALDOS		INVENTARIO		RESULTADOS	
		debe	haber	deudor	acreedor	activo	pasivo	perdidas	ganancias
1111001	CAJA	101,077,750	93,745,330	7,332,420	0	7,332,420	0	0	0
1900001	I.V.A. (CRED.	11,974,019	7,211,117	4,762,902	0	4,762,902	0	0	0
1900002	PAGO. PROV. M	1,934,265	1,699,449	234,816	0	234,816	0	0	0
1900004	ESPEC. POR RE	2,111,963	0	2,111,963	0	2,111,963	0	0	0
2100001	MERCADERIAS	36,330,424	36,330,424	0	0	0	0	0	0
3300001	EQUIP. DE COM	5,513,740	0	5,513,740	0	5,513,740	0	0	0
3300003	MUEBLES Y UTI	8,695,820	0	8,695,820	0	8,695,820	0	0	0
3300005	INSTALACIONES	125,741,193	0	125,741,193	0	125,741,193	0	0	0
3300999	MAQUINARIA Y	366,267	0	366,267	0	366,267	0	0	0
3400999	VEHICULOS	20,521,789	0	20,521,789	0	20,521,789	0	0	0
3800002	D° DE LLAVES	20,000,000	0	20,000,000	0	20,000,000	0	0	0
5100999	PRESTAMOS VAR	0	40,000,000	0	40,000,000	0	40,000,000	0	0
5200002	PROVEED. FACT.	67,219,550	77,997,834	0	10,778,284	0	10,778,284	0	0
5500002	PROVISION P.P	232,348	263,178	0	30,830	0	30,830	0	0
5600001	I.V.A. DEBITO	9,207,970	9,207,970	0	0	0	0	0	0
7100999	CAPITAL	0	20,804,000	0	20,804,000	0	20,804,000	0	0
7200001	REVAL. CAPITAL	0	22,033,516	0	22,033,516	0	22,033,516	0	0
7400001	UTILIDAD EJER	15,753,649	15,753,649	0	0	0	0	0	0
7400002	UTILID. ACUMU	0	75,569,188	0	75,569,188	0	75,569,188	0	0
7600003	DEP.ACUM.MUEB	0	4,846,106	0	4,846,106	0	4,846,106	0	0
7600005	DEP.ACUM.INTA	0	26,221,407	0	26,221,407	0	26,221,407	0	0
7600009	DEPREC. A. VE	0	14,918,647	0	14,918,647	0	14,918,647	0	0
7600010	DEP.ACUM.MAQ.	0	44,774	0	44,774	0	44,774	0	0
7600011	DEPREC.A.EQUI	0	3,796,386	0	3,796,386	0	3,796,386	0	0
8100001	COSTO VENTAS	27,519,824	0	27,519,824	0	0	0	27,519,824	0
8110002	SEGUROS	393,856	0	393,856	0	0	0	393,856	0
8110009	ENERGIA ELECT	4,655,080	634,508	4,020,572	0	0	0	4,020,572	0
8110010	TELEFONOS	1,926,061	97,868	1,828,193	0	0	0	1,828,193	0
8110011	LAGUA POTABLE	520,424	263,882	256,542	0	0	0	256,542	0
8110014	PATENTE MUNIC	1,475,454	0	1,475,454	0	0	0	1,475,454	0
8110112	SEGURIDAD-VIG	741,702	0	741,702	0	0	0	741,702	0
8110999	GASTOS GENERA	2,161,334	10,916	2,150,418	0	0	0	2,150,418	0
8111103	PEAJE	6,582	0	6,582	0	0	0	6,582	0
8130001	ARRIENDOS	26,598,063	0	26,598,063	0	0	0	26,598,063	0
8140001	SUELDOS	7,752,728	0	7,752,728	0	0	0	7,752,728	0
8140003	COMISIONES	1,516,561	2,375	1,514,186	0	0	0	1,514,186	0
8190001	CORRECCION MO	2,587,129	5,024,822	0	2,437,693	0	0	0	2,437,693
8500001	IMP.TO. A LA R	404,807	0	404,807	0	0	0	404,807	0
9100001	VENTAS	0	48,463,006	0	48,463,006	0	0	0	48,463,006
SUBTOTALES		504,940,352	504,940,352	269,943,837	269,943,837	195,280,910	219,043,138	74,662,927	50,900,699
PERDIDA EJERCICIO						23,762,228	0	0	23,762,228
TOTALES IGUALES		504,940,352	504,940,352	269,943,837	269,943,837	219,043,138	219,043,138	74,662,927	74,662,927

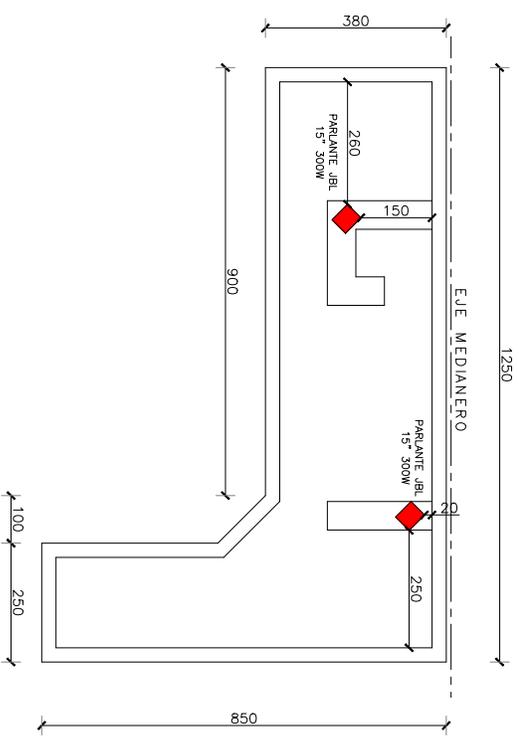
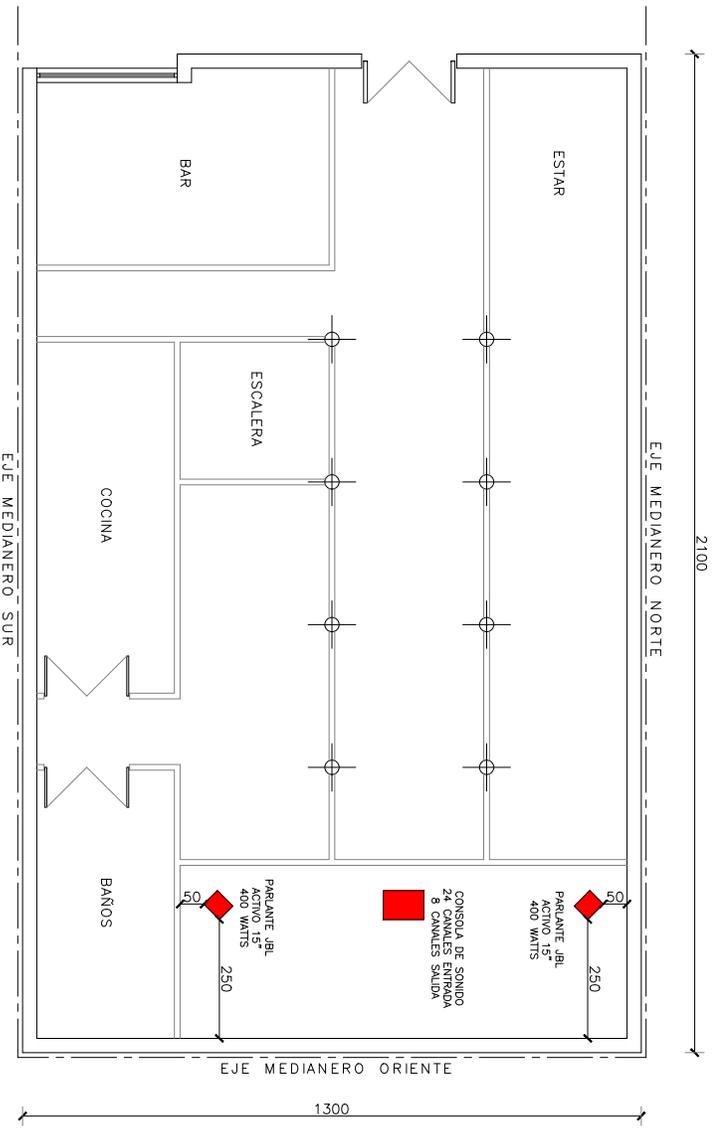
AYUDA MEMORIA

234,816

ISMAEL URRA ADOFACCI
CONTADOR

ART.100 COD.TRIB.: Dejo constancia que los asientos de esta contabilidad corresponden a documentos y antecedentes que yo he proporcionado.

C Plano de ubicación de las fuentes de ruido



D Fotografías del recinto



Figura 3: Fotografía de de la ubicación de las fuentes de ruido del primer piso.



Figura 4: Fotografía de de la ubicación del escenario donde se presenta la música en vivo.



Figura 5: Fotografía de de la ubicación de las fuentes de ruido en segundo piso.



Figura 6: Fotografía de de la ubicación de las fuentes de ruido en segundo piso.

E Fotografías y factura de trabajo realizado para la mitigación del ruido



Figura 7: Fotografía de la construcción de soluciones para la mitigación del ruido.



Figura 8: Fotografía de la construcción de soluciones para la mitigación del ruido .



Figura 9: Fotografía de la construcción de soluciones para la mitigación del ruido.

OSCAR ANANIA GUTIERREZ SILVA

Giro: SS DE PINTURA EN BS RAICES

CONTRATISTA EN CONSTRUCCION

NATAL 3289- CONCHALI

eMail : [REDACTED] Telefono : 2 7364137

TIPO DE VENTA: VENTA DE BIENES

INMUEBLES, 'BBRR'

R.U.T.:12.772.828- 3

FACTURA ELECTRONICA

Nº36

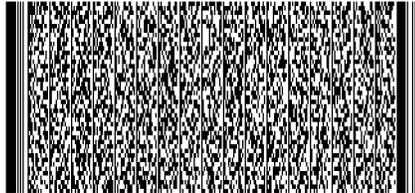
S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Fecha Emision: 30 de Marzo del 2019

SEÑOR(ES): JULIO EDMUNDO PALMA VIVANCO
R.U.T.: 8.259.624- 0
GIRO: ACTIVIDADES DE RESTAURANTES Y DE SERVICI
DIRECCION: BUCAREST 95
COMUNA PROVIDENCIA CIUDAD: SANTIAGO
CONTACTO:
TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
-	Reparacion y Mantencion electrica.	1	420.000			420.000
-	Reparacion de Muros.	1	345.000			345.000
-	Reparacion Piso Pista.	1	480.000			480.000
-	Gasfiteria y Mantencion en General.	1	395.000			395.000

Forma de Pago:Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	1.640.000
I.V.A. 19%	\$	311.600
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	1.951.600